

MEMORANDO



Radicado No: 202116000000173933

Para: FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS
Director Regional Cundinamarca

Asunto: Aprobación para celebrar adición de 2 contratos de aporte por traslado de cupos en los servicios de Centro de Desarrollo Infantil - CDI SIN ARRIENDO – INSTITUCIONAL de acuerdo con el numeral 1.5.2 del Manual de Contratación del ICBF vigente.

Fecha: 2021-12-10

Respetado director,

En atención a la información remitida por la Regional Cundinamarca a través del memorando con asunto ***“Solicitud de adición de 2 contratos de aporte por traslado de cupos en los servicios de Centro de Desarrollo Infantil - CDI SIN ARRIENDO – INSTITUCIONAL de acuerdo con el numeral 1.5.2 del Manual de Contratación del ICBF vigente”***, de conformidad con el numeral 1.5.2 del Manual de Contratación vigente, desde la Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias y, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación de los servicios en el marco de la atención integral de manera oportuna, eficaz, adecuada, y de calidad, se procede a otorgar aprobación para adicionar 2 contratos de aporte por traslado de cupos en los servicios de Centro de Desarrollo Infantil - CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL - Regional Cundinamarca, bajo los siguientes criterios:

# DE CONTRATO ACTUAL	NOMBRE EAS	SERVICIO	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	VALOR POR ADICIONAR ICBF	VALOR POR ADICIONAR CONTRAPARTIDA Y VALOR TÉCNICO AGREGADO	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN	VALOR TOTAL INCLUIDA LA ADICIÓN
25001792021	FUNDACION SOLIDARIA CREER NIT: 900340234	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	\$ 328.971.562	\$ 18.924.840	\$ 397.422	\$ 19.322.262	\$ 348.293.824
25001502021	FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA NIT: 900088285	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	\$ 1.728.064.597	\$ 30.910.572	\$ 2.472.846	\$ 33.383.418	\$ 1.761.448.015

Siendo así, se encontró viabilidad técnica para tramitar la presente solicitud teniendo en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación:

1. Se realizó revisión de la solicitud elevada por la Regional Cundinamarca y de la manifestación realizada por el Director Regional en la cual afirma que, contra la EAS relacionada anteriormente no figuran procesos administrativos sancionatorios en firme a la fecha.

Adicionalmente, el Director Regional en la respectiva solicitud de Aval indica lo siguiente:

“(…) En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre – Ley 1804 de 2016, y en aplicación de lo establecido en numeral 1.5.1.4 y el Título IV del Manual de Contratación del ICBF, y en las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias y facultades en materia contractual de los Directores Regionales y al Régimen Especial de Aporte respectivamente, la Dirección de Primera Infancia remitió a la Regional Cundinamarca los memorandos de orientaciones, N° 202012400000183983 del 24 de diciembre de 2020, a través del cual se brindaron orientaciones para el proceso de contratación de los servicios de Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural. En este sentido, la Regional Cundinamarca en el ejercicio de organización interna de la oferta institucional identificó la necesidad de traslado de los cupos referidos en a la matriz de contratación dadas las bajas coberturas y la necesidad de los municipios de recepción de los mismos.

La Regional solicitó autorización para la suscripción de 2 contratos de aporte, donde dichos contratos por la sumatoria con el mismo contratista en la Dirección Regional superaban los 5.000 SMLMV, según lo dispuesto en el numeral 1.5.2 del Manual de Contratación del ICBF vigente, la cual fue otorgada mediante los memorandos con radicados 202116000000012693 de fecha 01/10/2021 y 202116000000028413 de fecha 11/03/2021 de la Dirección de Primera Infancia.

La actual solicitud se da a partir del movimiento de cupos autorizado por la Dirección regional Cundinamarca mediante acta de comité estratégico No. 13 del 12 de julio de 2021, allí se estableció que dada la inejecución de cupos de CDI SIN ARRIENDO en el municipio de Tocancipá se hacía necesario reorganizar la oferta por medio de Metas Sociales y financieras (MSyF) para direccionar los cupos y cubrir la necesidad de atención en los municipios de Pulí y Anolaima. Así mismo, el movimiento descrito en MSyF garantiza la correcta ejecución de la oferta institucional y recursos asignados a la regional para la materialización de la educación inicial en el departamento de Cundinamarca. En los municipios destino de los cupos existen las siguientes necesidades:

- Municipio de Pulí:

- 1. Lista de espera de 30 niños y niñas*
- 2. Inexistencia de unidades de atención con cupos disponibles en las cuales puedan atender los niños existentes en la lista de espera.*
- 3. Existe infraestructura adecuada y dotada a su totalidad por el municipio para la atención de los 30 niños referidos en la lista de espera.*
- 4. La Regional cuenta con los recursos producto del citado movimiento para garantizar.*
- 5. El municipio de Pulí dada el acta de comité estratégico número 13 del 12 de julio de 2021 y el aval por parte de la sede nacional cuenta con la programación en MSyF de los citados cupos.*
- 6. La actual adición no afecta el 50% del valor máximo adicionar por contrato.*

- *Municipio de Anolaima:*

1. *Lista de espera de 49 niños y niñas*
 2. *Inexistencia de unidades de atención con cupos disponibles en las cuales puedan atender los niños existentes en la lista de espera.*
 3. *Los niños se atenderán en infraestructura construida e inaugurada por la primera dama de la república el día 27 de junio de 2019 y la misma cuenta con dotación y áreas dispuestas para la atención de 49 niños y niñas del municipio.*
 5. *El municipio de Anolaima dada el acta de comité estratégico número 13 del 12 de julio de 2021 y el aval por parte de la sede nacional cuenta con la programación en MSyF de los citados cupos.*
 6. *La actual adición no afecta el 50% del valor máximo adicionar por contrato.*
- A partir de lo anterior, se hace necesario solicitar aval y autorización, para celebrar las adiciones de los siguientes contratos, y agotar los trámites establecidos en los numerales 1.5.2 DISPOSICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES, y, 4.4 CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APOORTE DE FORMA DIRECTA. (Ver matriz) (...).*

2. Se comprobó que la solicitud cuenta con concepto favorable del Comité de Contratación de la Regional, tal y como se evidencia en la certificación de la Secretaría Técnica del veintidós (22) de noviembre de 2021, en la cual además se relaciona la calificación del índice de Desempeño – IDEAS de la EAS relacionada anteriormente con categoría SOBRESALIENTE.
3. Se verificó que los valores de la adición son coherentes con los costos del presupuesto destinado para los servicios por contratar, el número de cupos y el plazo de ejecución, de conformidad con la validación realizada por el enlace macro financiero de la Dirección de Primera Infancia, en correo electrónico del primero (1°) de diciembre de 2021.
4. Se identificó que el presente trámite se ajusta al numeral 1.5.2 del Manual de Contratación, toda vez que:
 - a. La sumatoria de los valores de los contratos de aporte suscritos más la adición que se pretende celebrar para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, con las EAS antes mencionadas superan la cuantía de los 5.000 SMLM, por lo cual, la Dirección Regional requiere aprobación de la Dirección de Primera Infancia para celebrar la respectiva adición.
 - b. La Regional Cundinamarca solicitó a la Dirección de Primera Infancia aprobación para la suscripción de los contratos de aporte Nos. 25001792021 y 25001502021 en el marco del numeral 1.5.2 la cual fue otorgada a través de los memorandos Nos. 202116000000012693 de fecha 11/02/2021 y 202116000000028413 de fecha 11/03/2021, respectivamente.

RECOMENDACIONES Y ALCANCE:

- a. La presente aprobación es de carácter técnico y tiene una vigencia de ocho (8) días hábiles contados a partir de su expedición. En caso de no suscribirse las adiciones a los contratos de aporte dentro de este plazo, la Dirección Regional deberá realizar una nueva solicitud haciendo los ajustes presupuestales y de tiempo pertinentes; e indicando en la justificación las razones por las cuales no se celebraron con base en el presente memorando.

b. Se resalta la especial atención que deberá tener la Dirección Regional en desarrollo del ejercicio de seguimiento y control frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, con el propósito de evitar la ocurrencia de posibles incumplimientos, y para tales fines, se sugiere que la matriz de riesgos haga parte de los documentos que apoyen la gestión de la supervisión.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Guía para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por El ICBF: (...) los supervisores y/o interventores de contratos, y todos aquellos que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de contratos son responsables por sus actuaciones u omisiones y en virtud de ello responden en materia penal, disciplinaria, fiscal y patrimonialmente por las faltas que se cometan en ejercicio de sus funciones y/u obligaciones.

c. En todo caso, para la ejecución de los contratos, la Dirección Regional debe cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia envíen la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual, así como los principios que rigen la función administrativa.

Cordialmente,



CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ
Directora de Primera Infancia

Aprobó: Luz Adriana Ríos Giraldo - Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia *Luz Adriana Ríos Giraldo*
Revisó: Cielo A. Vega Navarro - Asesora Dirección de Primera Infancia *Cielo A. Vega Navarro*
Elaboró: Katherin Joan Vélez - Contratista Subdirección de Operación de la Atención Primera Infancia *KVG*
Insumos: John Jairo Guevara Roja - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia *JJR*
Diana Alejandra López López - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia *DLO*
Cristian David Castillo Arrieta - Contratista Dirección de Primera Infancia *Cristian Castillo*